



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388



“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

San Ramón de la Nueva Orán 29 III 2022

Expediente N° SO-19.042/2021.-
Resolución N° SO-417/2022.-

VISTO:

La nota presentada por el Director A/C de Dirección General de Administración de Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, Dirección General de Administración, solicita reconocimiento de Servicios, para el legítimo abono de haberes, a la Bioq. Janet Alejandra Alarcón Gareca, D.N.I. N° 35.556.744, designada por Resolución N° SO-037/2021, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Temporario, desempeñándose como Docente en el área disciplinar de Biología del Ciclo de Ingreso Universitario (CIU-2020-2021) de la Sede Orán, en el periodo comprendido entre el 01 de Marzo y hasta el 30 de Abril de 2021 (Momento II).

Que, el pedido realizado se debe a que, Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de Salta informa que por corresponder a período económico anterior se debe efectuar el reconocimiento de servicios por el período indicado precedentemente.

Que, es necesario elaborar el acto administrativo correspondiente; y

POR ELLO:

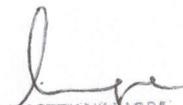
LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Tener por reconocido los servicios prestados por la Bioq. Janet Alejandra Alarcón Gareca, D.N.I. N° 35.556.744, designada por Resolución N° SO-037/2021, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Temporario, desempeñándose como Docente en el área disciplinar de Biología del Ciclo de Ingreso Universitario (CIU-2020-2021) de la Sede Orán, en el periodo comprendido entre el 01 de Marzo y hasta el 30 de Abril de 2021, para el legítimo abono de haberes, por corresponder a período económico anterior, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente resolución.-

ARTICULO 2°: Imputar los gastos que demande la cobertura de este cargo a lo establecido por Resolución N° 131/2021 de Rectorado de la Universidad Nacional de Salta, Unidad Académica Sede Orán.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución a la interesada, Secretaría de Sede, Dirección General de Administración y Dirección General de Personal para su conocimiento y efectos.

hc


Esp. CELIA ELIZABETH VILLAGRA
SECRETARIA DE SEDE
UNSA - SEDE REGIONAL ORAN




Lic. ELENA CHOROLQUE
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA